RADICADO NO.: QUILLA-2026-0078896

BARRANQUILLA 26 marzo 2026.

DOCTORA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO

Asunto: CAMBIO DE SUPERVISOR – CONTRATOS CD-08-2025-2684, CD-08-2025-2682 Y CD-08-2025-2698

Cordial saludo.

En cumplimiento del CAPITULO VI -Vigilancia y Control de la ejecución contractual del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de plataforma Secop II se designó a **PATRICIA MARGARITA VARGAS GUZMAN** como supervisora de los contratos mencionados y mediante Resolución No. 197 de 2026 expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana le fue conferido el disfrute de vacaciones a partir del 25 de marzo hasta el 16 de abril de 2026.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 903 del 26 de marzo de 2026 expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana se encargó de las funciones de Asesor, código y grado 105-07 ocupado por PATRICIA MARGARITA VARGAS GUZMANa GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA

Así las cosas, el suscrito solicito respetuosamente se designe como supervisor de los contratos relacionados en el asuntoa **GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA**, por contar con la idoneidad, el perfil y experiencia requerida para desempeñar el rol.

Así mismo, solicito que se haga el respectivo cambio en la plataforma Secop II de los Contratos CD-08-2025-2684, CD-08-2025-2682 y CD-08-2025-2698

Lo anterior en observancia al Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito que indica que las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato[1], y que sólo el ordenador del gasto es quien está facultado[2]para designar o cambiar al supervisor de un contrato.

	CONTRATISTA	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	SOLICITUD DE DESIGNACION DESUPERVISOR
1	FUNDACIÓN REALIZANDO SUEÑOS POR COLOMBIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".	CD-08-2025-2684	**GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA** **C.C. 1140858275**
2	FUNDACIÓN HOGAR AZUL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".	CD-08-2025-2682	**GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA** **C.C. 1140858275**
3	FUNDACIÓN SOCIAL LOS ANGELES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".	CD-08-2025-2698	**GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA** **C.C. 1140858275**

** Tabla con detalle de la solicitud.*

[1] CAPITULO VI – 5.1.5. Designación del supervisor. (…) . La designación se informará al contratista en la minuta del contrato y al supervisor a través de la comunicación generada de manera automática por SECOP al momento del registro de la información en la plataforma, la cual deberá ser realizada oportunamente al designado, pues a partir de este momento nacen las obligaciones relacionadas con la vigilancia del contrato (…) (Subrayado por fuera del texto.

[2] Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla-CAPITULO VI .5.1.19. Cambio de supervisión. Solo el ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor de un contrato o convenio, ya sea por solicitud del jefe de la dependencia donde se generó la necesidad (secretario, Jefe de Oficina, Gerente, Asesor o quienes hagan sus veces) o por razones que a juicio del ordenador sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato. En el evento de cambio de supervisor por disposición del ordenador del gasto o por cesación de relación laboral, el primero deberá hacer entrega formal al segundo de toda la información relativa a la ejecución del contrato, con informe detallado sobre las actuaciones realizadas. Solo hasta ese momento quedará exonerado del cumplimiento de las obligaciones como supervisor. Las designaciones de supervisión se hacen sobre el cargo, en

caso de que se presente ausencia de funcionarios de nivel directivo (Secretarios, Jefes de Oficinas, Gerentes o sus equivalentes) por situaciones como vacaciones, permiso, comisión, licencia entre otros, la supervisión recaerá automáticamente en el encargado quien deberá velar por la ejecución del contrato con las mismas responsabilidades y deberes que el titular. Cuando el cargo que ejerza la supervisión sea diferente a los referenciados en el literal anterior y el funcionario que ejerza dicha función entre en periodo de vacaciones permiso, comisión, licencia entre otros, deberá informar en conjunto con su jefe inmediato al ordenador del gasto para que se nombre supervisor provisional. Cuando se requiera el cambio de supervisor, no será necesario modificar el Contrato, la nueva designación se efectuará mediante comunicación automática generada el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y se enviará copia al anterior supervisor y al contratista, por parte del ordenador del gasto.

Atentamente,

12

ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA
SECRETARIO DESPACHO
SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL
Aprobado el: 26/marzo/2026 04:54:59 p. m.
Hash: CI-f062077939074c116c4ca59223e129305e8b57ea
Anexo: 0

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Andrea Carolina Fonseca Vargas	afonseca [26/marzo/2026 04:24:44 p. m.]
Aprobó	Ismael Enrique Marin Daza	imarin [26/marzo/2026 04:54:59 p. m.]